

**7. INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO DEL
PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS**



INTRODUCCIÓN

El principio universal de igualdad de trato entre mujeres y hombres, reconocido en todos los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos y en el ámbito de la UE, se propugna también en nuestro Texto Constitucional como un valor supremo que se ha ido incorporando a la normativa estatal y autonómica.

Las normas no son neutras, y por ello es necesario que en la nueva producción normativa de la Administración Pública, como garante del mandato constitucional de la no discriminación por razón de sexo, se contemple el enfoque de género.

La Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, establece, en su artículo 4, que en los proyectos de ley, en los proyectos de decreto, y de los planes de especial relevancia económica, social, artística y cultural que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno, deberá incorporarse un informe sobre su impacto por razón de género.

En los ámbitos de intervención de los programas y procesos presupuestarios, se constata la existencia en nuestra CCAA, de múltiples brechas de género, lo que supone que deberán evaluarse teniendo en cuenta la diferencia entre sexos; razón por la cual debe considerarse la perspectiva de género en su definición y aplicación. Por ello, con fundamento en el contexto jurídico, se asumió la incorporación de la perspectiva de género a los Presupuestos de la Administración del Principado de Asturias.

La elaboración de un presupuesto con perspectiva de género y el posterior análisis que debe justificar dicha perspectiva, se constituye como un proceso que debe implicar transversalmente a toda la administración, si bien es conveniente se lidere desde el departamento o departamentos implicados en el proceso presupuestario.

Esta estrategia requiere de una serie de pasos que se irán desarrollando paulatinamente a medida que se vaya integrando la labor de las personas responsables de las Unidades de Igualdad, la del personal de los distintos centros gestores y la del personal responsable de la elaboración del presupuesto.

Entre los pasos necesarios para el desarrollo de unos presupuestos con perspectiva de género se encuentran:

1. El análisis de los programas presupuestarios que conforman el Presupuesto del Gobierno del Principado de Asturias.
2. Su ordenación en función del grado de pertinencia al género y la normativa.
3. El análisis de los programas desde una perspectiva de género.
4. La realización de un seguimiento a través de indicadores diseñados al efecto para evaluar los resultados e impacto de la implementación de la estrategia.

En 2012 se elaboró un documento técnico que plasmaba la Estrategia diseñada por el Gobierno del Principado de Asturias para integrar el principio de igualdad en la política presupuestaria. En dicho documento se planteaba la implementación y articulación del proceso de trabajo que sería necesario, tanto a nivel político como técnico, para conseguir este cometido y los compromisos e implicaciones que supondría. Asimismo incorporaba la metodología para realizarlo e incluía dos anexos en los que se incorporaban las recomendaciones a los centros gestores para integrar el principio de igualdad entre mujeres y hombres a dos programas presupuestarios dependientes de la Consejería de Presidencia.

En 2013 se analizaron una serie de programas presupuestarios de distintas consejerías, a los que se incorporó un diagnóstico de situación, se valoró el de impacto de género de dichos presupuestos y la previsión de resultados. Este documento se incorporó al Proyecto de Presupuestos de 2014.

En el presente año, siguiendo con la estrategia planteada en el documento técnico de 2012, al que nos hemos referido con anterioridad, se ha procedido a poner en marcha un Grupo de Trabajo que tiene como cometido elaborar una guía en la que se recojan las pautas para la incorporación de la perspectiva de género a los Presupuestos de la Administración del Principado de Asturias. A la vez deberá ir avanzando en la integración del principio de igualdad a la ejecución del Presupuesto durante 2015, con la selección de una serie de programas de gastos a los que se les incorpore este enfoque.

Este grupo se formó con personal técnico (jefaturas de servicio y analistas presupuestarias) de la Dirección General de Presupuestos y con las responsables de las Unidades de Igualdad de cada consejería, coordinado desde el Instituto Asturiano de la Mujer en colaboración con el Instituto Asturiano de Administración Pública Adolfo Posada.

Posteriormente, en la Resolución de 26 de mayo de 2014 de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se aprueban las Normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2015, por primera vez se incorporó el apartado 2.9. *Informe de impacto de género*. Dicho apartado hace referencia a la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, que señala la obligatoriedad de incorporar dicho informe a los programas presupuestarios y plantea que se determinarán los programas de gastos en los que se incorporará. Para ello, los centros gestores deberán remitir la información necesaria para elaborarlo.

Así pues, se ha procedido a seleccionar una serie de programas presupuestarios en los que se ha incorporado el enfoque de género. En esta tarea se han implicado, además, los órganos gestores de cada una de las consejerías, aportando la información necesaria para realizarla.

La relación de programas elegidos es la siguiente:

- Consejería de Presidencia
 - 323B Promoción de la mujer. Igualdad de oportunidades
 - 323A Actividades y servicios a la Juventud
- Consejería de Hacienda y Sector Público
 - 121C Selección, formación y perfeccionamiento personal
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte
 - 421B Formación permanente del profesorado
 - 422A Educación Infantil y Primaria
 - 422E Educación especial y necesidades educativas especiales
 - 422P Apoyo a la acción educativa
- Consejería de Bienestar Social y Vivienda
 - 313C Cooperación al desarrollo
- Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente



433B Fomento de las actividades urbanísticas

➤ Consejería de Agroganadería y Recursos Naturales

712C Ordenación, reestructuración y mejora de las producciones agrícolas

A esta selección se han de sumar los programas presupuestarios a los que ya se incorporó la perspectiva de género en 2012 y 2013.

SÍNTESIS DE LA SITUACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN ASTURIAS (OBSERVATORIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES)

La población de Asturias

- Las mujeres representan en 2013 el 52% de una población que está muy envejecida y la proporción aumenta según se incrementa la edad, dada la mayor esperanza de vida de las mujeres. Así, por encima de los 85 años, hay un 70% de mujeres y un 30% de hombres. Este envejecimiento, es sensiblemente mayor en las comarcas con mayor proporción de población rural.
- Los años de dedicación a la formación y las dificultades para encontrar trabajo y vivienda, hacen que las transiciones vitales se retrasen. La edad media al matrimonio y a la maternidad siguen incrementándose, siendo esta última de casi 32 años. No es de extrañar que, con este retraso en la maternidad, el número medio de hijos por mujer sea 1,06, el más bajo de todo el país desde hace ya años.
- Parece que el impacto de la crisis ha frenado, a partir de 2009, la tendencia al alza en la fecundidad que se venía observando, produciéndose un importante descenso en 2013 y se ha producido también un incremento de la tasa de interrupciones voluntarias del embarazo.
- Según datos del Censo de 2011, un 2% de los hogares asturianos está formado por familias monoparentales con hijos e hijas menores de 25 años. Del total de 19.286 hogares monoparentales, el 80% está sustentado por mujeres.
- Un 26% de las mujeres de 65 y más años viven solas frente a un 12% de los hombres de la misma edad.
- El porcentaje de padres que se vincula a las bajas por maternidad es aún muy bajo. Tampoco todos los padres solicitan el permiso de 13 días que les concede expresamente la Ley de Igualdad.

Enseñanza

- Desde hace años hay una mayor presencia de mujeres que de hombres en todas las alternativas formativas posteriores a la Enseñanza Secundaria Obligatoria.
- En el Bachillerato, la Universidad y la Formación Profesional de Grado Superior, así como en las Enseñanzas de idiomas y en la Educación para personas adultas, las mujeres están en mayoría. Y como normal general, promocionan en una proporción mayor que los hombres. Así, en 2012, un 51% de las asturianas entre 25 y 34 años, frente a un 45% de hombres de la misma edad tienen estudios superiores.
- Sin embargo mujeres y hombres siguen realizando distintas opciones en las que se aprecia un patrón de género, estando aún las mujeres en minoría en las Escuelas Técnicas (Ingenierías, Informática) y en las

Ramas de Formación Profesional relacionadas con la mecánica, la electrónica y la electricidad o la informática. Estas alternativas tienen más posibilidades de inserción laboral y mejores salarios.

- Por el contrario, las mujeres eligen en Formación Profesional, en mayor medida, alternativas relacionadas con el cuidado, la salud, la hostelería o la imagen personal.
- En la Ciencias de la Salud (Medicina, Enfermería) representan en el curso 2011-12, el 73% del alumnado y también son mayoría en las Ciencias Experimentales (57%), en las Ciencias Sociales y Jurídicas (66%) y en las Humanidades (64%). En las Escuelas Técnicas, representan el 27%.
- El 70% del profesorado no universitario en el curso 2011-12, son mujeres y su presencia supera el 80% en las primeras etapas formativas. En los Institutos de Enseñanza Secundaria representan el 60%.
- A pesar de que representan el 54% del alumnado universitario y el 57% de quienes finalizan las Tesis Doctorales, su presencia en el profesorado universitario disminuye a medida que aumenta la categoría profesional: 40% entre el Profesorado Titular y 18% en las Cátedras. También están en minoría en los cargos directivos de la Universidad: 20% en Decanatos.

Trabajo

- La incorporación de las mujeres al ámbito laboral no puede desligarse de la responsabilidad y las tareas que asumen en el hogar y los cuidados.
- Según la Encuesta de Empleo del Tiempo de 2009-10, las mujeres dedican una media de 2 horas más al día que los hombres al trabajo reproductivo, no visible y no remunerado.
- Es en el cuidado de las criaturas en el que los hombres se han incorporado en mayor medida; sin embargo 9 de cada 10 personas cuidadoras de mayores o personas con discapacidad, son mujeres.
- Por otro lado, el gran esfuerzo formativo no se ve recompensado en el mercado laboral, un mercado tradicionalmente muy masculinizado en Asturias (minería e industria). Además, en muchas ocasiones, el empresariado tiende a premiar más la dedicación que el conocimiento.
- La tasa de actividad de las mujeres asturianas, a pesar del incremento constante, es una de las más bajas de todo el país: 46,14, aunque no demasiado distante de la masculina, por ser esta la más baja de todo el Estado, debido al impacto de las prejubilaciones.
- La tasa de empleo femenino presentó un incremento hasta 2008, año en que llegó a 40,20 y a partir de entonces comenzó a descender, siendo en 2013 de 35,50, mientras que la tasa de los hombres, que ha descendido sensiblemente por la crisis, es de 44,49.
- El temprano impacto de la crisis en el empleo masculino, hizo que la tasa de desempleo femenina fuera por primera vez ligeramente más baja que la masculina en 2011: 17,41 frente a 18,25. Las tasas de desempleo han continuado creciendo, volviendo a superar la tasa femenina a la masculina, llegando en 2013 a 24,36 frente a 23,76.
- Casi 9 de cada 10 trabajadoras están en el sector servicios (hostelería comercio), donde los sueldos son más bajos, los horarios muchas veces muy largos y la temporalidad muy frecuente.
- Pero el sector servicios también engloba a la Administración pública: enseñanza, sanidad, servicios sociales y servicios centrales de las Consejerías, donde las mujeres son mayoría.



- El impacto de los recortes en los servicios públicos y el descenso del consumo están haciendo ahora que el sector servicios esté perdiendo un importantísimo número de puestos de trabajo, lo que afecta especialmente al empleo femenino.
- Las mujeres trabajan en mayor proporción a tiempo parcial, ya que son quienes asumen la llamada “conciliación”, dada la ya señalada escasez de corresponsabilidad de las parejas. Con frecuencia abandonan el mercado laboral en épocas de crianza. Mientras que en el grupo de 25 a 34 años la tasa de empleo femenina de 2013 es 61,73 (incluso más alta que la masculina) que asciende a 58,43, entre los 35 y 44 años, la tasa femenina desciende a 58,30 y la masculina asciende a 71,75.
- Todas estas cuestiones hacen que no solo el salario medio de las asturianas sea un 26% menor que el de los hombres, sino que es más difícil hacer carrera profesional y acumular años de cotización para las pensiones y también para percibir prestaciones por desempleo. Y, además, en todas estas prestaciones las mujeres cobran sensiblemente menos que los hombres. La pensión contributiva media de las mujeres asturianas fue 2012 un 42% más baja que la masculina.
- Por ello, perciben en mayor medida la Pensión no contributiva (PNC) de menor cuantía y también representan más del 60% de las personas receptoras del Salario Social. El riesgo de pobreza es mayor en las mujeres.

Salud y calidad de vida

- Las mujeres, una vez que finalizan el periodo escolar, practican menos ejercicio físico que los hombres. Los modelos de feminidad hacen que las chicas abandonen o se incorporen menos a la práctica del deporte a partir de la adolescencia. También, en general, en el trabajo realizan menor esfuerzo o ejercicio físico.
- Según la Encuesta de Salud para Asturias de 2012, se alimentan mejor, aunque sigue habiendo un patrón de bajo peso en las jóvenes, sensiblemente mayor que en los chicos, también condicionado por los estereotipos de género. Pero también se observa sobrepeso y obesidad, tanto en hombres como mujeres, siendo más altos en ellos.
- Las mujeres llevan años incorporadas al tabaquismo y en el consumo diario se acercan al consumo masculino (23,6% frente a 27,5%), ya que está habiendo un mayor abandono del hábito tabáquico en hombres.
- Respecto al alcohol, el consumo sigue siendo mayor en hombres (69,2% frente a 41,8%) pero, en los fines de semana, el consumo de las jóvenes se acerca al masculino.
- Se está apreciando un incremento en el embarazo adolescente en los últimos años, y 6 de cada 10 embarazos finalizan en aborto en menores de 20 años.
- Esta cuestión es preocupante, pues no solo existe un programa de educación afectivo sexual en los institutos, sino también el acceso a la píldora del día siguiente, cuya dispensación se puso en marcha con el objetivo de prevenir el aborto y que debería ser tomada solo en casos de emergencia.
- Las mujeres muestran una alta satisfacción con la atención al embarazo y parto, y menor en el postparto en la sanidad pública, pero estos siguen siendo unos procesos muy medicalizados. El desarrollo de la Estrategia del Parto Normal en Asturias va encaminada a desmedicalizarlos y favorecer la toma de decisiones de las mujeres en estos procesos.

- El porcentaje de cesáreas sigue estando por encima de las recomendaciones de la Estrategia del parto normal y de la OMS (no superar el 15% de los partos) y se siguen realizando otras prácticas muchas veces innecesarias.
- Se realizan mamografías, tanto en la sanidad privada como en la pública, a mujeres que están por debajo de la edad recomendada por el Programa de detección precoz del cáncer de mama (entre 50 y 69 años), en muchos casos sin haberse detectado ningún problema ni tener antecedentes familiares. También se realizan en bastantes casos con una frecuencia anual, siendo la indicada, cada dos años.
- La mortalidad es más alta en hombres, siendo el cáncer su primera causa de muerte y en las mujeres las enfermedades cardiovasculares. Estas mismas causas son, en sentido inverso, las segundas para hombres y mujeres. Algunos tumores en los hombres tienen que ver con consumos (tabaco y alcohol) y las enfermedades cardiovasculares en las mujeres, con el envejecimiento.
- Hay una sobremortalidad en hombres en edades tempranas, siendo las causas externas (accidentes, sobredosis, suicidios) una importante causa de muerte en hombres jóvenes.
- Las mujeres sufren más problemas de salud, sobretodo crónicos, y que implican dolor (reumatismos, problemas lumbares y cervicales, varices), y presentan peor valoración de su estado de salud, así como más tristeza y ansiedad. Un 64% de mujeres señala que su salud es buena o muy buena frente a un 76% de los hombres.
- El consumo de fármacos es mayor en mujeres y llama la atención la altísima prescripción de psicofármacos; siendo esta muchas veces la alternativa a demandas que están relacionadas con la sobrecarga por la acumulación de responsabilidades y tareas. Un 16,1% de mujeres frente a un 7,5% de hombres señalan haber tomado ansiolíticos o pastillas para dormir y un 10,2% frente a un 2,9% antidepresivos.
- Por otro lado, algunos procesos como el infarto agudo de miocardio, son detectados más tardíamente en las mujeres, por un sesgo en la atención basada en los síntomas masculinos, lo que condiciona el pronóstico y la supervivencia.

Bienestar Social

- Una población tan envejecida necesita una importante cobertura de servicios sociales.
- Las cuidadoras familiares (se estima que 9 de cada 10 son mujeres) han visto reducido su exiguo salario en un 15% y se ha anulado la cotización a la Seguridad Social por este trabajo. Se estima que el 67% de las personas beneficiarias de las prestaciones que contempla esta Ley son mujeres.
- El Servicio de Ayuda a Domicilio, así como el Servicio de Teleasistencia, son recursos muy adecuados para la permanencia de las personas mayores en el hogar. En el SAD, el 73% de las personas beneficiarias son mujeres y en la Teleasistencia el 85%.
- Los Centros de Día no solo son un recurso que beneficia a las personas mayores, sino que también es una alternativa de respiro para las personas cuidadoras. El 72% de las usuarias son mujeres. Y el índice de cobertura no llega a la mitad del recomendado.
- En los Centros Residenciales públicos o concertados, el 70% de las usuarias son mujeres. Otros recursos como las viviendas para mayores, que permiten mantener la independencia, tienen una cobertura menor de la recomendada.



- Las mujeres participan en los Hogares y clubs, representando un 53% de las personas asociadas, donde realizan actividades de ocio que tienen como objetivo la prevención de la dependencia y la promoción de la salud.

Violencia de género

- Desde la adolescencia las mujeres son víctimas de la violencia de género. Según datos del Registro VIMPA que se basa en informes de atención a mujeres en el sistema sanitario, se aprecian casos en adolescentes y jóvenes. Hasta los 44 años se dan las tasas más altas.
- Son las parejas (novios, parejas o maridos) o las exparejas quienes ejercen esta violencia.
- Las denuncias son la punta del iceberg de la violencia de género. En Asturias han fluctuado en los últimos años, siendo 2.438 en 2013. El 98% de las denuncias fueron realizadas por las propias víctimas.
- El porcentaje de Órdenes de Protección solicitadas tras las denuncias ha presentado una tendencia fluctuante, siendo 705 (29%) en 2013. De estas, el porcentaje de las adoptadas, respecto a las solicitadas, ha experimentado un señalado descenso en 2012 que continuó en 2013. En este último año, se adoptaron 291 (41%) frente a un 59% en España, donde también se ha apreciado un descenso.
- En los últimos años ha descendido el número de mujeres y familiares acogidos en la Red de Casas de Acogida de Asturias. En estos recursos no solo se realizan actividades de atención, sino de recuperación y reinserción de las mujeres y sus criaturas.
- El asesinato es el último eslabón de la violencia de género y en Asturias se han producido víctimas desde 2005, salvo en 2009.

Tecnología de la Información y la Comunicación

- Según datos de la última encuesta del INE de 2013 sobre TIC, en datos globales prácticamente no se aprecia una brecha de género en Asturias: ha utilizado el ordenador en los últimos 3 meses un 69,3% de las mujeres y un 71,5% de los hombres y se aprecian datos similares en uso de Internet con esa misma periodicidad. En el uso semanal la diferencia es algo mayor: 64,5% frente a 69%. Han comprado por Internet un 23% de las mujeres y un 24,9% de los hombres. En el uso del móvil los datos son similares: un 93,3% de mujeres y 92,6% de hombres.
- Cuando se desagrega por edad, se observa que, mientras las jóvenes hacen un uso similar o incluso mayor que los chicos, a partir de cierta edad sí se produce esa brecha de género.
- A partir de los 55 años, las mujeres hacen un menor uso de Internet de forma semanal 36,5% frente a 43,8%, cuestión que puede estar también relacionada con el uso que hacen los hombres en el trabajo.
- Respecto a las compras por Internet, las chicas las realizan en mayor medida que los chicos, pero a partir de los 35 años, la situación se invierte.
- La telefonía móvil se ha convertido en una cuestión habitual. Entre la juventud el uso es del 100% y en las mujeres la utilización es mayor hasta los 54 años.

Para más información, se puede consultar en la web del Instituto Asturiano de la Mujer, la base de datos actualizada anualmente por Sadei

<http://institutoasturianodelamujer.com/iam/observatorio-de-igualdad-de-oportunidades/>

ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE GASTO SELECCIONADOS

323B PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

1. Descripción y Objetivos del Programa

Los objetivos del programa están íntegra y específicamente dirigidos a la igualdad de oportunidades (IO); tanto por las actuaciones y su vinculación con el enfoque de género, como por el marco en el que se sustenta. Todas las acciones de todos los objetivos se dirigen a áreas y colectivos señalados en la Ley de Igualdad y la Erradicación de la Violencia de Género, en el I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres y en el Informe de Evaluación del Impacto que acompaña a este último.

Por otra parte, el objetivo general de este programa es impulsar y desarrollar la aplicación transversal del derecho a la igualdad de trato y a la no discriminación, mejorando la respuesta social ante situaciones discriminatorias y de atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género.

Se gestiona por el Instituto Asturiano de la Mujer, órgano dependiente de la Dirección General del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud. Cuenta con el resto de Consejerías, especialmente con el apoyo y la labor de las Unidades de Igualdad en cada una de ellas, que son coordinadas por el Instituto Asturiano de la Mujer de la Consejería de Presidencia.

2. Análisis del Programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de Igualdad de Oportunidades.

- Estrategia de la Comisión Europea para la igualdad entre mujeres y hombres (2010-2015).
- Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020).
- Ley orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOIEHM)
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, para la igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género.
- I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Principado de Asturias 2013-2015.

Diagnóstico de situación.

Las desigualdades entre mujeres y hombres aun perviven y suponen una situación de inequidad que es necesario revertir. Como se puede comprobar en el análisis de situación del Observatorio de la Igualdad del Instituto Asturiano de la Mujer, la desigualdad se produce en ámbitos tan variados como el empleo, la educación, la salud, la participación política, el uso de las nuevas tecnologías y tiene su máxima expresión en la violencia de género. Así pues, a pesar de los avances considerables que se han producido en los últimos años, es necesario seguir implementando medidas a favor de la igualdad.

Actuaciones previstas

El Plan Estratégico de Igualdad entre mujeres y hombres del Principado de Asturias, establece en el apartado de Transversalidad, las medidas transversales de integración del enfoque de género en las actuaciones de los Centros



Gestores, acordando criterios de actuación en función del alcance de las diferentes medidas. Se incluyen aquí las medidas de sensibilización de la población y las referidas a las políticas de juventud y emigración.

Por otra parte, se contemplan medidas específicas en los ejes de educación, trabajo salud y servicios sociales, entre las que podemos citar:

- Establecimiento de una estrategia de orientación profesional no sexista.
- Formación inicial y permanente del profesorado en cuestiones de género
- Sensibilización comunidad educativa en aspectos coeducativos
- Actividades de promoción del deporte entre las mujeres
- Promoción de la presencia de mujeres empresarias en todos los sectores mediante líneas de subvención específicas
- Atención a las víctimas de violencia desde el SEPEPA, con una orientación específica y programas específicos de acceso al empleo.
- Elaboración de un plan para avanzar en la erradicación de la brecha salarial
- Formación de los y las profesionales del SEPEPA en cuestiones de violencia de género
- Establecimiento de las condiciones de obtención de la Marca Asturiana Excelencia en Igualdad
- Formulación, desarrollo y evaluación de planes y programas de salud desde una perspectiva de género
- Programa atención personas cuidadoras colectivo mayoritariamente femenino.
- Establecimiento de estrategias para disminuir el consumo de psicofármacos, cuyo abuso es principalmente femenino.

3. Valoración del Programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

Las actuaciones incluidas en el programa presupuestario y dirigidas a la sensibilización social se espera tengan una influencia positiva en la lucha contra las desigualdades por razón de género.

De igual forma, se espera un impacto positivo y un avance hacia la igualdad de las actuaciones específicas que se desarrollarán transversalmente por la Administración del Principado de Asturias.

323A ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD

1. Descripción y objetivos del Programa

El objetivo del programa 323A, "Actividades y Servicios de la Juventud" incluye las acciones y la prestación de servicios dirigidos la integración de las personas jóvenes en el mundo social, laboral y cultural sin distinción de sexo, garantizando la igualdad de trato y no discriminación, así como la prevención y sensibilización social en la erradicación de la violencia de género.

Se gestiona por el Instituto Asturiano de la Juventud, órgano desconcentrado de la Dirección General del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud. Para realizar esta labor cuenta con la colaboración y participación de otros departamentos de la Administración del Principado, del Estado, Corporaciones Locales, Asociaciones y

Entidades Juveniles canalizadas a través del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias como órgano de representación.

2. Análisis del Programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de Igualdad de Oportunidades

Ley 2/2011 del Principado de Asturias para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género.

Art. 3 Transversalidad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en los programas presupuestarios.

Art. 5 Lenguaje no sexista e imagen de mujeres y hombres.

Art. 7 Adecuación de estadísticas e investigaciones y estudios con perspectiva de género. Generación de información desagregada por sexos.

Art. 8 Procurar la presencia equilibrada en los órganos colegiados.

Art. 9 Incorporar el criterio de igualdad en las bases reguladoras de las subvenciones.

Art. 15 Eliminación y rechazo de comportamientos sexistas y roles y estereotipos.

Art. 22 Participación de las mujeres en la creación cultural mediante acciones positivas si fuera necesario.

Art. 29 y 31 Incorporación de medias específicas en el empleo

I Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Principado de Asturias 2013-2015.

Eje de Transversalidad. Elaborar las medidas que sean precisas para incorporar la perspectiva de género en las actuaciones de contratación pública, ayudas y subvenciones, así como en convenios y concesiones, siempre que proceda en razón a la naturaleza del fin que se persiga o así lo exijan las normas en el marco del derecho a la no discriminación.

Incorporar la perspectiva de género en las actuaciones y planificaciones vinculadas con las políticas de juventud.

Diagnóstico de situación.

La población juvenil representa el 24% de la población total de Asturias, y de éstos, el 49% son mujeres.

Desde hace años se vienen recogiendo datos de los programas ejecutados observándose que la participación de mujeres y hombres viene manteniéndose muy equilibrada en la mayoría de las actividades, tanto en los espacios de participación, como en los programas dirigidos de forma concreta a los y las jóvenes, siendo la de las mujeres incluso superior a la de los hombres en buen número de los programas desarrollados en el IAJ, como son Campos de Trabajo, Carné Joven, consultas de la RAIJ, préstamos del Centro Regional de Documentación o solicitudes de información sobre microcréditos. No obstante se detectan brechas de género en la práctica deportiva y de la participación sociocultural y política.

En relación al uso de las redes sociales, aunque no se detectan brechas de género en cuanto al acceso, si se ha venido observando el hecho de que las redes sociales generan nuevas formas de violencia de género ampliando los escenarios tradicionales donde se venía produciendo

Actuaciones previstas

Continuar con la incorporación del uso no sexista del lenguaje y de la imagen en el tratamiento documental del IAJ.



- Realizar las memorias del IAJ, informes, comunicación externa e interna, desde la visión de la igualdad de género.
- Procurar el equilibrio en la composición de los jurados y órganos colegiados.
- Continuar con la realización de acciones que promuevan marcos igualitarios de carácter genérico en normas y convocatorias.
- Promover entre las administraciones, instituciones y asociaciones, actividades dirigidas a propiciar la igualdad de género: convenios, acuerdos, reuniones, jornadas, así como actividades de investigación y estudios.
- Facilitar la participación igualitaria de los y las jóvenes en los planes y programas, y en la obtención de bienes y servicios.
- Priorizar, en su caso, un criterio de paridad entre jóvenes en los distintos programas desarrollados o promovidos desde el Instituto Asturiano de la Juventud.

3. Valoración del Programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

Se propone como objetivo consolidar los avances obtenidos y evitar la retroacción de desigualdades detectadas en el diagnóstico, de manera que se mantenga la línea de equiparación entre sexos que se observa en la inmensa mayoría de programas ejecutados por el Instituto Asturiano de la Juventud.

La previsión de participación por sexos en las actuaciones y programas del IAJ programadas para 2015, dirigidas de manera específica a la población juvenil es la siguiente:

Población usuaria (15-29 años)	Totales	% por sexo
Varones	71.432	51,01%
Mujeres	68.595	48,99%

Se prevé reforzar la participación paritaria de mujeres y hombres en todas las actividades, con especial hincapié en la incorporación de la perspectiva de género en los estudios e informes que se desarrollen y en el análisis y la planificación de actuaciones a través del Observatorio creado a tal fin para mantener o mejorar el impacto, que ya está siendo positivo, para el logro de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres jóvenes a través de este programa.

121C SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

1. Descripción y objetivos del Programa

Al Programa presupuestario 121C: SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, le compete desarrollar los procesos selectivos del personal de la Administración del Principado tanto temporal como fijo, la formación y el perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias, para lo cual realizará la detección y análisis de las necesidades formativas y establecerá la prioridad de las mismas,

la organización y desarrollo de la formación básica y especializada así como estudios y trabajos técnicos sobre calidad y evaluación.

El Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” ha elaborado una Orientación Estratégica, ORESTRA 2013-2015.

Objetivos Estratégicos

1. Reforzar la imagen de los servicios públicos como patrimonio colectivo y la imagen del personal al servicio de la administración del Principado de Asturias como servidor del interés común, como personal seleccionado y formado para satisfacer las necesidades de la sociedad asturiana.
2. Definir modelos e instrumentos de selección de personal que favorezcan la incorporación de las personas más cualificadas y adecuadas para dar respuesta a las cambiantes obligaciones que el personal al servicio de la administración del Principado de Asturias ha de cumplir.
3. Mejorar la capacitación técnica del personal al servicio de la administración del Principado de Asturias y la eficiencia de su trabajo y, especialmente, su capacidad para adaptar su actuación profesional a las cambiantes realidades y exigencias de nuestra sociedad, prestando especial atención a la administración electrónica y a los servicios prestados a los colectivos más vulnerables o alejados de la vida pública.
4. Reforzar las habilidades directivas de las y los gestores públicos en los distintos niveles en los que desempeñan sus tareas.
5. Ajustar la actuación del Instituto a la difícil situación económica y social de la Comunidad Autónoma, planteándose el propio IAAP ser ejemplo para:
 - a. Conseguir el máximo ahorro en el gasto manteniendo la calidad del servicio.
 - b. Conseguir la máxima eficacia de las actuaciones con la máxima implicación de su personal, cohesionado en torno a la Orientación Estratégica.
6. Mejorar la calidad de la gestión y la proyección social e institucional del Instituto, a través de la investigación, el análisis y la difusión del funcionamiento de la administración pública.
7. Mejorar la coordinación y el trabajo conjunto con otras administraciones públicas e instituciones, evitando disfunciones o duplicidades y favoreciendo la máxima rentabilidad social y económica de las actuaciones.

El órgano responsable de la ejecución del Programa 121C es el Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” a través de la actuación de sus servicios: Secretaría General, Servicio de Selección y Servicio de Formación.

2. Análisis del Programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de Igualdad de Oportunidades

El Programa 121C debe cumplir las siguientes obligaciones, de acuerdo a la normativa vigente:

1. Ley 2/2011 del Principado de Asturias para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la violencia de Género.

Art 3. Transversalidad

El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de la Administración del Principado de Asturias. A tal efecto, la Administración del Principado de Asturias



integrará el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de forma activa en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Art 5. Lenguaje no sexista e imagen de mujeres y hombres

1. Los poderes públicos asturianos utilizarán un lenguaje no sexista y lo fomentarán en la totalidad de las relaciones sociales, artísticas y culturales.
2. Asimismo, la comunicación institucional utilizará un lenguaje no sexista y velará por la transmisión de una imagen no estereotipada, igualitaria y plural de mujeres y hombres.

Art 7. Adecuación de estadísticas e investigaciones y estudios con perspectiva de género

1. Con la finalidad de garantizar de modo efectivo la integración de la perspectiva de género en su ámbito de actuación, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, los poderes públicos del Principado de Asturias deberán:

- a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- b) Establecer e introducir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- c) Diseñar e incluir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulte generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.
- d) Realizar muestras lo suficientemente amplias como para que las diversas variables incluidas puedan ser explotadas y analizadas en función de la variable de sexo.
- e) Explotar los datos de que se dispone de modo que se puedan conocer las diversas situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de intervención.

2. Asimismo, los poderes públicos del Principado de Asturias promoverán las investigaciones y estudios sobre las causas y la situación de desigualdad por razón de sexo y la violencia de género y difundirán sus resultados, contemplando en ellos especialmente la situación de aquellos colectivos de mujeres sobre los que influyan múltiples factores de discriminación.

Art 8. Composición equilibrada de los órganos directivos y colegiados

1. Se atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en el nombramiento de altos cargos de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos públicos, considerados en su conjunto.
2. Igualmente la Administración del Principado de Asturias procurará respetar el principio de presencia equilibrada en la composición de sus órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos. Se excluirán del cómputo aquellas personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.

3. A efectos de lo establecido en el apartado anterior, cada organización, institución o entidad a la que corresponda la designación o propuesta procurará que ésta responda al principio de representación equilibrada.

Art 42. El principio de Igualdad entre mujeres y hombres en el empleo público

1. La Administración del Principado de Asturias, dentro de su ámbito de competencias, habrá de promover la igualdad de oportunidades entre los hombres y las mujeres en todos sus ámbitos de actuación y, particularmente, respecto de sus empleados y empleadas públicas.

2. En cumplimiento de lo establecido en el apartado anterior la Administración del Principado de Asturias deberá:

- a) Remover los obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público y en el desarrollo de la carrera profesional.
- b) Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, sin menoscabo de la promoción profesional.
- c) Fomentar la formación en igualdad de su personal, tanto en el acceso al empleo público como a lo largo de la carrera profesional.
- d) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración.
- e) Establecer medidas de prevención y protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.
- f) Establecer medidas para eliminar cualquier discriminación retributiva, directa o indirecta, por razón de sexo.
- g) Evaluar periódicamente la efectividad del principio de igualdad en sus respectivos ámbitos de actuación.

2. I Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Principado de Asturias 2013-2015

Eje de Transversalidad

2. Avanzar en la implantación de la perspectiva de género tanto en los procesos de gestión de personal como en la formación y selección del funcionariado.

Diagnóstico de situación

Según el Informe del observatorio para la Igualdad del Principado de Asturias, en el sector servicios las mujeres son mayoría. Lo mismo ocurre en la administración: en enseñanza, sanidad, servicios sociales y servicios centrales las mujeres son mayoría.

Exceptuando el dato de que las mujeres son mayoría en la Administración del Principado de Asturias no existen otros datos desagregados por sexo que permitan un análisis de las brechas de género en gestión, selección y formación. Sin embargo para cada Objetivo Estratégico de la Orientación, se establece un seguimiento que incluye entre sus indicadores de evaluación: Total de participantes, desglosando hombres y mujeres, lo que permitirá en el año próximo disponer de dicho análisis.

Actuaciones previstas

Las actuaciones del Programa 121C, previstas en el Plan Estratégico de Igualdad son:



- Garantizar la composición paritaria en los tribunales y órganos de selección.
- Promover la alfabetización digital de todas las empleadas para facilitar la conciliación laboral, personal y familiar, a través del desarrollo del Programa de Alfabetización digital, con metodologías de aprendizaje guiado en el lugar de trabajo.
- Crear foros, blogs y Buenas Prácticas en la Comunidad de Aprendizaje Profesional, para la puesta en común e identificación de las necesidades formativas vinculadas a la promoción laboral de las empleadas públicas.
- Organizar un ciclo de conferencias presencial y on-line sobre temas de Igualdad de Género relacionados con la promoción laboral, que esté abierto a todo el personal de la Administración del Principado y la ciudadanía.
- Promover la formación en Igualdad y Prevención de la Violencia de Género del personal de la Administración del Principado, en aquellos departamentos cuyas competencias incidan en la calidad de vida y desarrollo personal y profesional de las mujeres asturianas, impulsando planes de formación específica consensuados con los mismos.
- Introducir en la formación específica de los distintos departamentos de la Administración del Principado aquellos contenidos relacionados con igualdad necesarios para el desarrollo de su trabajo.
- Desarrollar las acciones formativas que se deriven de dichos acuerdos.

3. Valoración del Programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

Con las acciones expuestas se prevé el inicio en la adquisición de competencias digitales por las trabajadoras de la Administración del Principado que tendrá un impacto en su desarrollo personal y profesional a medio plazo, promoviendo la formación y la conciliación familiar y laboral.

Por medio de la participación de las trabajadoras en foros y blogs en la Comunidad de Aprendizaje profesional, se espera conocer las necesidades formativas de las trabajadoras, especialmente las vinculadas a su promoción laboral.

Incrementar el número de trabajadores y trabajadoras que se forman en Igualdad y prevención de la violencia de género, lo cual tendrá repercusión en la calidad de vida y desarrollo personal y profesional de las mujeres asturianas que accedan a los servicios públicos de Empleo, Sanidad, Juventud.

Con el desarrollo de los grupos de trabajo de las Unidades de Igualdad y la elaboración de Presupuestos con perspectiva de género se pretende hacer visible el efecto de las políticas públicas sobre la calidad de vida de las mujeres.

Por último al disponer de datos desagregados por sexo derivados de la evaluación de la Orientación Estratégica se podrán identificar las brechas de género y diseñar acciones para disminuirlas.

521A TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Descripción y objetivos del Programa

La Dirección General de Economía e Innovación de la Consejería de Economía y Empleo tiene atribuidas las funciones relativas al fomento, evaluación y seguimiento de la sociedad de la información, así como el impulso y control de las infraestructuras de telecomunicaciones y su explotación.

Corresponde en concreto al Servicio de Telecomunicaciones el fomento de la aplicación y uso de los servicios de la sociedad de la información entre particulares, así como la evaluación y seguimiento de los planes de desarrollo de la sociedad de la información en el Principado de Asturias, y la coordinación con los planes de la Administración General del Estado en esta materia.

La Agenda Digital presentada por la Comisión Europea en 2010 constituye uno de los siete pilares de la Estrategia Europa 2020 que fija objetivos para el crecimiento de la Unión Europea (UE) hasta 2020. Esta agenda digital propone explotar mejor el potencial de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para favorecer la innovación, el crecimiento económico y el progreso.

Recoge la Agenda Digital que resulta esencial educar a la ciudadanía europea para que utilicen las TIC y los medios de comunicación digitales y, muy en particular, atraer a la juventud hacia la educación en las TIC. Considera preciso incrementar y mejorar la oferta de personal especializado en las TIC y en los negocios electrónicos. Además, dado que el número de mujeres con edades comprendidas entre los 15 y los 24 años se eleva a 30 millones, plantea mejorar el atractivo del sector de las TIC para uso profesional por las mujeres y, en particular, para la producción y diseño de tecnología.

2. Análisis del Programa

Normas y Planes de aplicación con objetivos en materia de igualdad de oportunidades

La ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, regula en su Título I las políticas públicas para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, aludiendo a la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres en las políticas de impulso de la sociedad de la información, en el desarrollo rural...

El artículo 24 señala que la Administración del Principado de Asturias promoverá el acceso y el uso en condiciones de igualdad de las tecnologías de la información y la comunicación por parte de mujeres y hombres. Asimismo, incluirá el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y ejecución de sus políticas para el desarrollo de la sociedad de la información y promoverá los contenidos creados por mujeres en este ámbito. Los proyectos de tecnologías de la información y la comunicación que reciban financiación de las Administraciones Públicas asturianas utilizarán lenguaje y contenidos no sexistas.

El Plan Estratégico para la Igualdad entre hombres y mujeres del Principado de Asturias 2013-2015 incorpora las TIC como pieza transversal en algunas políticas de desarrollo económico y social (reducción de las brechas digitales de acceso y uso entre las mujeres, contenidos digitales para la promoción de la igualdad de género, incremento de la presencia de las mujeres en el sector TIC, promoción de la igualdad a través de los medios de comunicación, etc.)

Diagnóstico de situación

Aunque en Asturias en el uso de las TIC apenas se aprecia una brecha de género, la desagregación por edad sí permite observar que, mientras las jóvenes hacen un uso similar o incluso mayor que los hombres, a partir de cierta edad, se produce una importante brecha.

Es patente que las mujeres de las zonas rurales tienen mayores dificultades para acceder a las nuevas tecnologías, que las de mayor edad se encuentran con más obstáculos que las jóvenes y, puesto que las mujeres siguen encabezando los índices de pobreza, que la economía condiciona también el acceso a las TIC.



Actuaciones previstas

Partiendo de esta premisa, un objetivo de la actuación prevista es introducir la perspectiva de género en las actividades que se desarrollan en los Centros de Desarrollo Tecnológico Local.

Se concederán subvenciones nominativas a favor de las Corporaciones Locales con menos de 20.000 habitantes, cuyo fin es el apoyo a los Centros de Desarrollo Tecnológico Local extendidos a lo largo del territorio de nuestra Comunidad Autónoma.

Los Centros de Desarrollo Tecnológico Locales permiten que se desarrollen políticas y actuaciones de innovación tecnológica, administración electrónica, así como de modernización de las infraestructuras tecnológicas de los Ayuntamientos.

Se exige desde esta Administración a las Corporaciones Locales beneficiarias de estas subvenciones que incorporen a los sistemas de información de sus Centros de Desarrollo Tecnológico Local la variable sexo, así como indicadores específicos que permitan realizar análisis más complejos de la situación de las mujeres respecto a las tecnologías de la información y la comunicación.

3. Valoración del Programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

La obtención de más datos e información desagregada por sexo facilitará la toma de decisiones, tanto a las Entidades Locales, como al Gobierno regional, en relación con la situación de las TIC en Asturias y las medidas específicas a adoptar tendentes a la igualdad de oportunidades y reducción de la brecha de género.

El objetivo principal de la iniciativa es introducir la perspectiva de género en las actividades que se desarrollan en los Centros de Desarrollo Tecnológico Local, en aras a evitar una masculinización de las tecnologías.

Algunas de las actuaciones que se desarrollan desde estos Centros contribuyen de manera importante a reducir la brecha digital entre hombres y mujeres, sobre todo en edades avanzadas, y en el mundo rural; por ejemplo, mediante la realización de cursos de formación específicos en TIC para mujeres.

Dada la cercanía a la ciudadanía de los Centros de Desarrollo Tecnológico Local, implantados en todo el territorio asturiano, diferentes Consejerías han utilizado a estos Centros para promocionar sus políticas destinadas a la igualdad de oportunidades.

Asimismo, contribuyen los Centros a la mejora de la visibilidad en el ámbito público de las mujeres con iniciativas de transmisión de conocimientos específicos de mujeres a través de canales como youtube, blog, redes sociales como Facebook y Twister.

Facilitar un mayor acceso de las mujeres del ámbito rural asturiano a las tecnologías de la información y las comunicaciones puede contribuir a mejorar su inserción laboral.

421B FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

1. Descripción y objetivos del Programa

El Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado del Principado de Asturias, está orientado a la consecución de los objetivos institucionales. Además, presta atención a la mejora de la orientación académica y profesional del alumnado, integrando el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y procurando incidir en el incremento de estudiantes en las enseñanzas que van más allá de la etapa obligatoria. El

mismo, tiene como objetivo dar respuesta a las necesidades de formación surgidas de la aplicación de las líneas de trabajo impulsadas por la propia Consejería de Educación, Cultura y Deporte y, al tiempo, a todas aquellas detectadas a través de los procesos de análisis y diagnóstico puestos en marcha desde los Centros del Profesorado y de Recursos.

Objetivos:

1. Desarrollar programas específicos de formación continua del profesorado con una oferta diversificada y descentralizada e impulsando el conocimiento en materia de Igualdad de género. Incluyendo la posibilidad de ofrecer datos desagregados por sexos en todos aquellos registros que vayan a sistematizar datos referidos a profesorado inscrito en actividades de formación.
 - Programación y desarrollo del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado.
 - Organización y coordinación de los recursos y la red de formación.
 - Asesoramiento, seguimiento y acompañamiento a los grupos de trabajo y proyectos de formación solicitados por los centros.
 - Desarrollo de actividades de formación permanente en modalidades no presenciales.
2. Favorecer la colaboración interinstitucional para desarrollar actividades de formación permanente del profesorado e innovación educativa, definiendo herramientas para la intervención con perspectiva coeducativa en los centros y en las aulas.
 - Convenios de colaboración con otras entidades de formación.
 - Programas de cooperación territorial.
 - Colaboración en el desarrollo del practicum de los estudios conducentes al ejercicio de la profesión docente.

La gestión del programa recae en la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación y en la Dirección General de Personal Docente y Planificación Educativa.

2. Análisis del Programa

Normas y Planes de aplicación con objetivos en materia de igualdad de oportunidades

Por una parte, y en cumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres recogidas en la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Art. 4, 6 y 7).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (Art. 14, 15, 20, 23 y 24).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (Art. 1 y 2).
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (Art. 1 y 2).
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género (Art. 3, 4, 5, 7, 14, 15, 16 y 17).
- I Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Principado de Asturias:



EJES:

- Transversalidad (Estrategias:1-2-3-4-5-6) y
- Promoción de la Igualdad en las Políticas de Educación, Cultura y Deporte (Estrategias: 1 - 3 - 4).
- Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011 - 2020)
- IV conferencia Mundial de Mujeres (Pekín 1995)
- Recomendación CM/Rec(2007)17 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre las normas y los mecanismos de igualdad entre mujeres y hombres.
- Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea (Art. 23).

Diagnóstico de situación

El papel de la educación en la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres es fundamental. Su contribución al fomento de valores y principios de convivencia en igualdad, a la consecución de la autonomía personal de nuestro alumnado, a la corresponsabilidad en las tareas del cuidado y a la eliminación de estereotipos sexistas está fuera de toda duda. Es a través de las diferentes etapas de nuestro sistema educativo cuando se van fijando los cimientos de unas relaciones personales basadas en el respeto, que contribuyan a la resolución pacífica de conflictos y, con ello, a la eliminación de conductas violentas.

Sin duda, nos encontramos ante un gran reto y, para poder alcanzarlo, se han ido adoptando medidas de inclusión de la perspectiva de género en la formación del profesorado así como en los contenidos y didácticas aplicados en el aula. Por otra parte es necesario abordar con datos el diferente acceso de profesores y profesoras a las actividades formativas, de forma que se puedan detectar posibles desigualdades de género en dicho acceso.

Actuaciones previstas

- Desarrollo de modelos y estrategias educativas que garanticen la equidad y la igualdad para todo el alumnado, evitando cualquier forma de exclusión.
- Promover contextos de mejora de la convivencia y la participación de toda la Comunidad Educativa.
- Fomentar un modelo metodológico concreto para la Educación Infantil, sensibilizando al profesorado sobre los distintos ámbitos de desigualdades de género presentes en la etapa 0 – 6.
- Impulsar la formación y el conocimiento en materia de igualdad del profesorado para fomentar estrategias encaminadas a la promoción de la igualdad de género.
- Uso de un lenguaje no sexista.

3. Valoración del Programa**Previsión de resultados y valoración del impacto**

La inclusión de contenidos referidos a la igualdad entre hombres y mujeres permitirá responder a los objetivos y criterios adoptados como líneas de trabajo en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. En la medida en que el profesorado esté adecuadamente formado en estos temas será capaz de llevar a cabo de manera adecuada los programas y actividades de coeducación previstos en los distintos planes docentes.

La inclusión de estos aspectos en la formación inicial y permanente del profesorado, se espera tenga un impacto positivo de cara a la igualdad entre alumnas y alumnos en nuestro sistema de enseñanza.

422A EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

1. Descripción y objetivos del Programa

A través de este programa presupuestario se atienden las necesidades y servicios en las etapas de Educación Infantil y Primaria, además de garantizar el servicio educativo para niños y niñas de 0 a 3 años, pretendiendo el logro de los siguientes objetivos:

- La prestación de un servicio educativo que garantice los necesarios niveles de calidad y equidad al alumnado, evitando cualquier posible exclusión.
- La garantía de una oferta suficiente de plazas en los centros públicos.
- El fomento de la igualdad y la cohesión social, de acuerdo con los principios de la actividad educativa y los fines del sistema educativo, ofreciendo herramientas de diagnóstico e intervención para avanzar en materia de coeducación.
- La participación e implicación del profesorado y personal destinado en los centros en la prestación de los servicios, sensibilizándoles sobre los diferentes ámbitos de desigualdades presentes en estas etapas educativas.
- La mejora del funcionamiento de los centros y el equilibrio y ajuste de la oferta educativa.

Recayendo la gestión del programa en la Dirección General de Personal Docente y Planificación Educativa y en la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

2. Análisis del Programa

Normas y Planes de aplicación con objetivos en materia de igualdad de oportunidades

En cumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres recogidas en la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Art. 4, 6).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (Art. 14, 15, 20, 23, 24 y 25).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (Art. 1, 2 y 17).
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (Art. 1, 2 y 17).
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género (Art. 3, 4, 5, 7, 14, 15 y 16).
- I Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Principado de Asturias:

EJES:

- Transversalidad (Estrategias: 1-2-3-4-5-6) y
- Promoción de la Igualdad en las Políticas de Educación, Cultura y Deporte (Estrategias: 1 - 2).



- Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011 - 2020)
- IV conferencia Mundial de Mujeres (Pekín 1995)
- Recomendación CM/Rec(2007)17 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre las normas y los mecanismos de igualdad entre mujeres y hombres.
- Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea (Art. 23).

Diagnóstico de situación

Y, por otra parte, valorando la gran incidencia que este programa tiene en la transformación de las desigualdades existentes en nuestra sociedad, teniendo en cuenta que la educación en igualdad de género es garantía de futuro para todos y todas, y que la falta de medidas pueden tener consecuencias negativas sobre la misma, se nos plantea la necesidad de recoger en el mismo acciones encaminadas a reducir dichas desigualdades, tanto a través del refuerzo de actuaciones que se han mostrado efectivas como de otras de nueva incorporación. Es en este sentido que, durante los últimos años, como parte del sistema de bienestar social, y en el marco de las medidas de apoyo a las familias asturianas, se ha constituido una red de centros de primer ciclo de Educación Infantil para niños y niñas menores de tres años, con el doble objetivo de favorecer su desarrollo integral y armónico y ayudar a sus familias a conciliar la vida familiar y laboral. Por último, cabe señalar que la búsqueda de una mayor igualdad en el ámbito educativo debe ser atendida a partir de una mayor información de la realidad social que nos permita diseñar políticas educativas altamente eficaces.

Actuaciones previstas

- Ofrecer un servicio educativo de calidad e integrador del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el Principado de Asturias dirigido al alumnado de Infantil y Primaria, en colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa.
- Mantener la actual cobertura del servicio educativo dirigido a niñas y niños del Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años).

3. Valoración del Programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

La educación juega un papel crucial en la adquisición de valores y principios de convivencia igualitarios ya que es en los centros educativos donde encontramos una amplia capacidad para promover una cultura de igualdad entre hombres y mujeres, para eliminar estereotipos sexistas y para fomentar que las relaciones entre niños y niñas se basen en el respeto mutuo, previniendo así potenciales conductas violentas. Es por ello, que la inclusión de las acciones encaminadas a la consecución de la igualdad de oportunidades entre niños y niñas, así como aquellas enfocadas a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, además de responder a los objetivos y criterios adoptados como líneas de actuación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, provocarán un impacto de género positivo.

422E EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS

1. Descripción y objetivos del Programa

El desarrollo de programas y actuaciones que propicien el éxito escolar del alumnado, proporcionando las condiciones que permiten personalizar la respuesta educativa de todos los alumnos y las alumnas y compensar las

situaciones generadoras de las necesidades educativas de apoyo educativo y del alumnado con necesidades educativas especiales es propósito de este programa presupuestario.

Objetivos:

1. Promover la participación en planes para la prevención del abandono escolar temprano.
2. Potenciar los planes de acción tutorial y orientación educativa y profesional.
3. Elaborar normativa relacionada con la atención a la diversidad, orientación y regulación de los Centros Específicos en la que se garantizará el uso de un lenguaje no sexista.

La gestión del programa recae en la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación y en la Dirección General de Personal Docente y Planificación Educativa.

2. Análisis del Programa

Normas y Planes de aplicación con objetivos en materia de igualdad de oportunidades

Por una parte, y en cumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres recogidas en la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Art. 4, y 6).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (Art. 14, 15, 20, 23 y 24).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (Art. 1, 2, 23 y 33).
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (Art. 1, 2, 23 y 33).
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género (Art. 3, 4, 7, 14, 15 y 16).
- I Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Principado de Asturias:
EJES:
 - Transversalidad (Estrategias:1-2-3-4-5-6) y
 - Promoción de la Igualdad en las Políticas de Educación, Cultura y Deporte (Estrategias: 1 - 2).
- Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011 - 2020)
- IV conferencia Mundial de Mujeres (Pekín 1995)
- Recomendación CM/Rec(2007)17 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre las normas y los mecanismos de igualdad entre mujeres y hombres.
- Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea (Art. 23).

Diagnóstico de situación

Teniendo en cuenta que los centros educativos, como institución y agentes de socialización que tienen el encargo de orientar las relaciones sociales entre los seres humanos que en ellos se forman, constituyen una vía a través de la cual se transmiten estereotipos de género, señalando que, al mismo tiempo, se convierten en elemento determinante en la superación de los mismos. Por tanto, la incorporación de la perspectiva de género en el sistema educativo se convierte en una necesidad, porque todavía a través de los textos, del currículum oculto, del lenguaje,



o de los planes de orientación educativa y profesional, se producen prácticas sexistas que invisibilizan a las mujeres y las sitúan en una posición inferior a la del hombre.

Actuaciones previstas

- Promover en el contexto de los planes integrales de convivencia el desarrollo de programas y acciones encaminadas a avanzar en materia de coeducación, impulsando el uso de un lenguaje no sexista, y concretando estrategias e instrumentos que contribuyan a analizar la realidad existente en materia de igualdad, para ello, la recogida y tratamiento de la información se realizará desagregando los datos según la variable sexo.
- Puesta en marcha de actuaciones estratégicas de orientación educativa y profesional, fomentando acciones de sensibilización que contribuyan a eliminar barreras de género a la hora de seleccionar asignaturas, ciclos formativos o estudios universitarios.

3. Valoración del Programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

Educar con perspectiva de género implica la formación de la nueva personalidad sobre la base de la equidad entre los sexos, buscando alternativas que permitan acceder de manera igualitaria a los servicios que brinda el sistema educativo, sin discriminación ni exclusión. La inclusión de la misma en las acciones y programas de la Educación Especial y Necesidades Educativas Específicas, sin duda, provoca un impacto positivo de cara a la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

422P APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA

1. Descripción y objetivos del Programa

Lograr un sistema educativo de calidad que dé respuesta a las necesidades del alumnado de nuestros tiempos conlleva necesariamente cambios tanto en la organización de los centros como en las prácticas educativas de las aulas. Avanzar en estos cambios significa promover el desarrollo de las competencias lingüísticas, la utilización de las nuevas tecnologías, así como la participación de las familias y el alumnado en la vida de los centros, haciendo especial hincapié en la difusión y el uso de propuestas que utilicen un lenguaje inclusivo en todos sus formatos, ya sea visual o lingüístico. Para ello es muy importante que los centros docentes planifiquen sus actuaciones de forma coordinada, integrando transversalmente el principio de igualdad y en función de un análisis exhaustivo de sus logros y sus dificultades, en este sentido, y con el fin de conocer posibles desigualdades entre alumnos y alumnas, se procurarán datos que desagreguen la información por sexo, consiguiendo que todo su alumnado desarrolle al máximo sus competencias y capacidades.

Objetivos:

1. Facilitar el desarrollo de modelos que favorezcan la promoción de la convivencia, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la participación.
2. Impulsar la planificación y desarrollo de programas educativos integrales en los centros desde los que se promueva los cambios para adaptar los centros a las demandas de la sociedad actual, entre ellos favorecer la igualdad de género.

3. Adecuar, actualizar y difundir los servicios en línea de Educastur a las necesidades de la comunidad educativa y puesta en producción de nuevos servicios.

La gestión del programa recae en la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación y en la Dirección General de Personal Docente y Planificación Educativa.

2. Análisis del Programa

Normas y Planes de aplicación con objetivos en materia de igualdad de oportunidades

Por una parte, y en cumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres recogidas en la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Art. 4 y 6).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (Art. 14, 15, 20, 23, 24 y 29).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (Art. 1, 2, 17, 23 y 33).
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (Art. 1, 2, 17, 23 y 33).
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género (Art. 3, 4, 5, 7, 14, 15, 16, 23 y 24).
- I Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Principado de Asturias:
EJES:
 - Transversalidad (Estrategias:1-2-3-4-5-6) y
 - Promoción de la Igualdad en las Políticas de Educación, Cultura y Deporte (Estrategias: 1 - 2 - 5).
- Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011 - 2020)
- IV conferencia Mundial de Mujeres (Pekín 1995)
- Recomendación CM/Rec(2007)17 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre las normas y los mecanismos de igualdad entre mujeres y hombres.
- Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea (Art. 23).

Diagnóstico de situación

Siendo conscientes de la importancia del ámbito educativo en el camino hacia la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y teniendo en cuenta que es en los espacios en los que se forma nuestro alumnado donde, en gran medida, van adquiriendo sus valores, el desafío que supone para nuestro sistema educativo, y para el conjunto de la sociedad a través del mismo, alcanzar la eliminación de situaciones de discriminación, al tiempo que se propicie que el alumnado aprenda a relacionarse desde el reconocimiento mutuo, no es fácil. Por ello, se han ido adoptando diversas medidas de inclusión de la perspectiva de género en las actuaciones de apoyo a la acción educativa.

Actuaciones previstas

- Potenciar el desarrollo de programas integrales para mejorar la convivencia en los centros.



- Favorecer en los centros el desarrollo de acciones que contribuyan a la reducción de los obstáculos existentes para el aprendizaje y para la convivencia, promover la educación en valores y el tratamiento de la diversidad, así como facilitar la relación con las familias y con el entorno.
- Promover programas para la transmisión de valores de respeto a la dignidad de las mujeres y a la igualdad entre hombres y mujeres.
- Suscribir contratos con los centros docentes para el desarrollo de planes de mejora para la prevención del abandono y el éxito escolar.
- Promover en los centros el desarrollo de proyectos de innovación metodológica que permitan articular los contenidos del currículo en torno a proyectos que favorezcan el desarrollo de las competencias básicas del alumnado.
- Favorecer la integración de los programas y actuaciones de los centros en base a planes de mejora que den respuesta a las necesidades de su alumnado.
- Impulsar el funcionamiento de los espacios virtuales para difundir e intercambiar materiales, experiencias, estudios y buenas prácticas coeducativas.

3. Valoración del Programa

.Previsión de resultados y valoración del impacto

Destacando la necesidad y el poder transformador de toda la comunidad educativa al incorporar la perspectiva de género de forma transversal en cada una de sus actuaciones y, además, haciéndolo desde el inicio del aprendizaje de niños y niñas, adquiriendo con ello el compromiso de visibilizar, analizar y actuar sobre las situaciones de discriminación e intolerancia generadas a partir de la desigualdad y, de este modo, variar las estructuras sexistas y discriminatorias existentes, se prevé un impacto positivo de cara al avance hacia la igualdad de oportunidades dentro de nuestro sistema educativo.

313C COOPERACIÓN AL DESARROLLO

1. Descripción y objetivos del Programa.

El Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2013-2016 establece un objetivo general como meta a la que deberán tender las iniciativas y actuaciones que se desarrollen, y unos objetivos específicos que definen las prioridades en los tres ámbitos de actuación de la cooperación asturiana: desarrollo, acción humanitaria y educación para el desarrollo y sensibilización de la sociedad civil asturiana.

Objetivo General.- Desarrollar una política de cooperación para el desarrollo de calidad, que contribuya a la erradicación de la pobreza estructural y al desarrollo humano sostenible, con una perspectiva transformadora y desde un enfoque de derechos.

El contenido del programa se ajusta a las previsiones del Plan Estratégico de Igualdad.

2. Análisis del Programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de Igualdad de Oportunidades.

IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016

II.5. Promover los derechos de las mujeres y la igualdad de género. La igualdad de género es uno de los objetivos de desarrollo fundamentales del presente Plan Director.

Ley 2/2011 del Principado de Asturias para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género:

Art 26. El principio de igualdad entre mujeres y hombres en las políticas de cooperación al desarrollo.

I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Principado de Asturias 2013-2015.

Eje Estratégico de Promoción de la Igualdad en el ámbito de Bienestar Social.

5. Garantizar la incorporación de la perspectiva de género en las políticas de cooperación al desarrollo.

Diagnóstico de situación.

Hay grandes dificultades para conocer la situación de las mujeres en distintos países por la falta de información o porque ésta no está desagregada por sexo en los Objetivos del Milenio.

De los datos disponibles podemos destacar que en Asia occidental, África septentrional y Asia meridional el porcentaje de mujeres que trabajan en sectores no agrícolas no llegan al 20% (40% en el mundo). Y a nivel mundial el 53% de mujeres trabajan en empleos vulnerables, llegando esta cifra a 80% en Asia Meridional y África Subsahariana.

En el ámbito educativo, a pesar de los pasos dados en los países en desarrollo para expandir el acceso a la enseñanza primaria, la probabilidad de empezar la escuela y finalizar esta enseñanza es menor para las niñas. Existe un mayor riesgo de no finalizar la enseñanza secundaria por los matrimonios y maternidades tempranas, lo que condiciona sus posibilidades de desarrollo y autonomía.

En el apartado de salud sexual y reproductiva, aunque la mortalidad materna ha descendido a la mitad desde 1990, una buena atención en el embarazo es fundamental para la salud y la supervivencia de las madres y las criaturas, pero sólo la mitad acuden al menos a una visita a profesionales sanitarios en el embarazo. Además a pesar de que ha descendido la tasa de nacimientos de madres adolescentes, esta es aún alta en África, América Latina y el Caribe y el problema se ve incrementado por tener que enfrentar mayores problemas para acceder a servicios de salud reproductiva.

Por otro lado, el impacto del VIH en África subsahariana es muy importante, pero sólo el 28% de las jóvenes tiene conocimiento sobre la transmisión de este virus. Solo el 30% de las mujeres dicen que sus parejas han usado preservativo. Las mujeres infectadas y las viudas son rechazadas y desalojadas de sus casas y sus tierras.

Respecto a la violencia contra las mujeres, aún en muchos países se justifica que un hombre golpeó a su mujer. Además las actitudes discriminatorias en el sistema judicial, la policía e incluso el personal sanitario, son una verdadera barrera para que las mujeres denuncien. El personal femenino en la policía solo llega a un 9%. Con las violaciones ocurre algo similar, siendo muchas veces las mujeres las acusadas por estas agresiones. En los países en conflicto las violaciones suelen ser generalizadas hacia niñas y mujeres.

Actuaciones previstas

1. Contribuir al desarrollo sostenible de las comunidades que viven en condiciones de pobreza, exclusión social o son víctimas de violaciones de los derechos humanos, incidiendo en la especial situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las mujeres, a través de proyectos orientados a la mejora de sus condiciones de vida.



2. Consolidar un modelo de cooperación basado en instrumentos eficaces, que faciliten la intervención en diferentes modalidades (desarrollo, acción humanitaria, y educación y sensibilización social), delimitando prioridades sectoriales (derechos económicos, sociales y culturales; gobierno y sociedad civil; apoyo a los procesos productivos y de generación de ingresos; género y desarrollo; promoción y defensa de los derechos civiles y políticos; defensa de la identidad cultural y promoción de los pueblos indígenas y minorías étnicas, y medioambiente) y prioridades transversales (enfoque de desarrollo humano, enfoque basado en los derechos humanos; enfoque de género; enfoque de sostenibilidad, enfoque participativo, enfoque de diversidad cultural y enfoque de construcción de la paz con justicia social).
3. Tender de forma consensuada, planificada, progresiva y coherente, a una concentración geográfica de las intervenciones llevadas a cabo por la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo.
4. Desarrollar un modelo de intervención en el ámbito de la Acción Humanitaria que sea coherente con el resto de prioridades definidas en el Plan Director 2013-2016 y que contribuya a salvar y proteger vidas, atender necesidades básicas e inmediatas de las poblaciones afectadas por desastres y conflictos y promover sus derechos, desde una perspectiva de reducción de la vulnerabilidad y fortalecimiento de capacidades, con incorporación del enfoque de género.
5. Hacer partícipe al conjunto de la sociedad asturiana de la problemática del empobrecimiento y del subdesarrollo, sus causas y de los medios que están a su alcance para combatirlas. Igualmente en lo que se refiere a las situaciones de sufrimiento humano causadas por conflictos bélicos, desastres naturales o a contextos de violación sistemática de los derechos humanos, con especial consideración a la situación de las mujeres y las niñas por ser éstas quienes ven vulnerados sus derechos sólo por el hecho de ser mujeres.
6. Fortalecer institucionalmente los agentes prioritarios de la cooperación asturiana, favoreciendo la formación de recursos humanos especializados, la dotación de recursos materiales y financieros e incentivando de forma creciente el trabajo en red.
7. Potenciar la evaluación como herramienta que favorece la transparencia y contribuye al aprendizaje por parte de todos los actores de la cooperación, en un compromiso constante por la mejora de la calidad de las intervenciones, incorporando el enfoque de derechos y el enfoque de género en el ciclo de los proyectos financiados.

3. Valoración del Programa

.Previsión de resultados y valoración del impacto

Con este programa se prevé una mejora de las condiciones de vida de la población y en especial de las mujeres que viven en situación de pobreza o son víctimas de violaciones de derechos humanos, al tratar de fomentar un desarrollo sostenible de las comunidades.

Se espera un mayor acceso de las niñas a la enseñanza primaria y secundaria y un incremento del porcentaje de las que permanecen escolarizadas hasta finalizar las distintas etapas formativas.

Se prevé una disminución de los embarazos adolescentes y la mortalidad materno-infantil debidas a la mejora en el acceso a los recursos necesarios (información, contracepción, acceso a recursos de salud). Asimismo se espera avanzar en la erradicación de la práctica de la mutilación genital femenina y frenar las violaciones y la transmisión del VIH, poniendo en marcha mecanismos (judiciales, policiales y sanitarios).

Por último y en relación al empleo se espera un incremento del número de actividades emprendidas por mujeres por medio de microcréditos, que les permitan la independencia económica y la mejora de sus condiciones de vida y la de sus criaturas.

433B FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS

1. Descripción y objetivos del Programa.

Los grandes ejes en torno a los cuales habrán de articularse los objetivos en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo girarán sobre los siguientes extremos: fortalecimiento de la ordenación territorial, fortalecimiento de la ordenación urbanística, modificación de la normativa reglamentaria urbanística y desarrollo del programa cartográfico mediante la revisión y actualización de los distintos instrumentos de Ordenación del Territorio, de los Planes Generales de Ordenación, para dar respuesta a las necesidades que Asturias tiene en el momento actual en esta materia.

2. Análisis del Programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de Igualdad de Oportunidades.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su artículo 31.1 recoge: “Del mismo modo, las políticas urbanas y de ordenación del territorio tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas”. Asimismo en el apartado 2 del mismo artículo se dice: Las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia”.

Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género.

- Artículo 3: Transversalidad.
- Artículo 5: Lenguaje no sexista e imagen de mujeres y hombres.
- Artículo 7: Adecuación de estadísticas e investigaciones y estudios con perspectiva de género

I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Principado de Asturias 2013-2015

En el Eje de Transversalidad: en su punto 1. Asegurar la implantación de la perspectiva de género en la Administración del Principado de Asturias.

Diagnóstico de la situación

El urbanismo tiene como objetivo la intervención sobre la realidad urbana para orientar su transformación de una manera sostenible.

Los objetivos de desarrollo sostenible, calidad de vida, participación ciudadana y promoción de la igualdad entre mujeres y hombres se recogen, en muchas ocasiones, en los textos legales y en memorias justificativas de los planes urbanísticos, pero más como declaración retórica de intenciones que como objetivo real.



Una visión del urbanismo desde el punto de vista de la igualdad de género puede ayudar a dotar de contenido a la noción de calidad de vida y a introducir en las tomas de decisiones a las mujeres que, hasta hace poco, no eran escuchadas a pesar de ser más de la mitad de la población.

Las mujeres y los hombres tienen necesidades y posibilidades distintas de acceso a los bienes y recursos de la ciudad. Esto se debe a los diferentes papeles que, unas y otros, realizan en la esfera privada y en la pública. En general, las mujeres, realizan trabajos no remunerados dentro de la esfera privada y, si trabajan fuera del hogar no son, por ello, libres de la carga doméstica. Los hombres, perciben una compensación por sus trabajos que se dan, básicamente, en la esfera pública.

Para la mayoría de las personas resulta difícil visualizar en qué consisten las necesidades diferentes de mujeres y hombres en el espacio urbano, ya que éstas son consecuencia de un trabajo que no se percibe, no se valora y, a veces, ni se considera trabajo. Pero ese trabajo se desarrolla en un espacio urbano y, según estén desarrolladas las ciudades, se podrá llevar a cabo con más o menos dificultad.

Hay que visibilizar las tareas que realizan las mujeres en su vida cotidiana además del trabajo fuera del hogar como, por ejemplo, acompañar a los hijos al colegio, actividades extraescolares, recados administrativos, acompañar al médico a las personas a su cargo. Cada una de estas tareas se hace en un lugar distinto de la ciudad, dependerá de las distancias existentes entre los lugares a los que es necesario acudir, de si existen medios de transporte adecuados, si son asequibles. Estas políticas de uso del tiempo son complementarias al planeamiento urbanístico sensible al género.

En resumen, la distinción convencional que hace el urbanismo respecto al lugar de residencia, de trabajo, salud, ocio, etc, se ve de distinta manera cuando miramos desde la perspectiva de género.

Actuaciones previstas

- Tratamiento de lenguaje y documentación desde una perspectiva no sexista y desde la visión de la igualdad de género.
- Incorporar a los sistemas de información, en los que sea necesario, datos desagregados por sexo.
- En las los procedimientos de revisión de planeamientos urbanísticos que sean subvencionados con cargo a los Presupuestos del Principado de Asturias, exigir que los documentos aportados se remitan a algún organismo relacionado con la igualdad, como puede ser el Instituto Asturiano de la Mujer, para que desde el mismo se realicen las alegaciones que se estimen pertinentes.

3. Valoración del Programa

.Previsión de resultados y valoración del impacto

La incorporación progresiva de un urbanismo sensible al género permitirá ir solucionando las posibles desigualdades existentes entre mujeres y hombres, de manera que se pueda hacer un uso de los espacios urbanos más acorde con las necesidades de las mujeres y mejorar sus condiciones de vida.

712C ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DE PRODUCCIONES AGRÍCOLAS

1. Descripción y Objetivos del Programa

Este programa, gestionado por la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, tiene como objetivos fundamentales el desarrollo, la modernización y la

diversificación de las producciones agrarias y de la industria agroalimentaria, contribuyendo a reforzar la competitividad de los sectores productores y transformadores como motor de mantenimiento y creación de empleo en el medio rural.

2. Análisis del Programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de Igualdad de Oportunidades

Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género
- I Plan Estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres del Principado de Asturias 2013-2015.

Algunas de estas actuaciones serán cofinanciadas por el FEADER, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020. El Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo establece en su artículo 7 “*Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación*” que los Estados miembros y la Comisión velarán por que se tengan en cuenta y se promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación y la ejecución de los programas, entre lo que se incluye lo que se refiere al seguimiento, la presentación de informes y la evaluación.

Diagnostico

La necesidad de las ayudas para el servicio de sustitución de trabajadores y trabajadoras de las explotaciones lecheras tiene su origen en la estructura de las explotaciones asturianas, mayoritariamente de carácter familiar. Estas explotaciones exigen que el trabajo se realice todos los días del año, sin que existan días de descanso o no laborables. El objetivo del servicio es permitir que las y los titulares de la explotación puedan disponer de tiempo libre que les permita acceder a reuniones, cursos formativos o informativos, participar en órganos directivos de las asociaciones, o en actividades ligadas a la puesta en valor del medio rural en que desarrolla su actividad diaria, o incluso asistir a celebraciones familiares o disfrutar de vacaciones.

En estas explotaciones agrarias familiares las actividades desarrolladas por la persona titular de la misma se pueden dividir en actividades ligadas a la producción principal de la explotación y actividades complementarias ligadas al carácter familiar de la explotación, que van desde la atención a familiares (ancianos o niños), cuidado de la huerta y otras producciones animales para el autoconsumo familiar... La mayoría de estas actividades hay que realizarlas obligatoriamente todos los días e impiden al o la titular de la explotación ausentarse de la misma por un largo espacio de tiempo y son actividades realizadas en su mayoría por las mujeres de la explotación.

El servicio de sustitución que se presta actualmente no cubre el desarrollo de estas tareas por lo que las mujeres, que son las que mayoritariamente se ocupan de las mismas, tienen mayores dificultades a la hora de acceder al mismo, ya que no cubre sus necesidades y ven por tanto limitada su capacidad de incorporarse a otras actividades fuera de la explotación.



Actuaciones previstas

Para el logro de los objetivos establecidos el programa tiene previstas seis grupos de actuaciones: “Apoyo a las producciones agrícolas”, “Implantación de nuevas tecnologías”, “Fomento de la formación y del asociacionismo agrario”, “Mejora de la transformación y comercialización de las producciones agrarias”, “Control de calidad y promoción de productos agroalimentarios” e “Intervención y regulación de mercados”

En todas las actuaciones del programa que sea procedente se dará prioridad al acceso de las mujeres a las mismas, (baremación de expedientes de ayuda, de solicitudes de admisión a cursos...).

En el presente presupuesto se abordará el análisis desde la perspectiva de género únicamente de una de las actuaciones previstas, concretamente la relativa al “Fomento de la formación y del asociacionismo agrario” y dentro de la misma al apartado correspondiente al “Programa de apoyo al asesoramiento”, concretamente a la actuación correspondiente a ayudas para la sustitución de trabajadoras y trabajadores en las explotaciones del sector lácteo.

3. Valoración del Programa

.Previsión de resultados y valoración del impacto

Se pretende mejorar las ayudas al servicio de sustitución implantando un nuevo servicio que cubra todas las actividades de la explotación y que permita dar cobertura a las necesidades de todos las personas demandantes, tanto mujeres como hombres.

En el año 2014 se ha puesto en marcha el programa formativo “Más que un Respiro” que ha permitido formar a un grupo de mujeres del medio rural preparándolas para ser trabajadoras del servicio de sustitución con capacidad de realizar todas las tareas necesarias, tanto las ligadas a la actividad principal como las complementarias.

En 2015 se pretende incorporar a las ayudas para el servicio de sustitución la oferta de este nuevo servicio que cubre todas las tareas propias de la explotación familiar.

Se espera con ello un aumento del acceso de las mujeres al servicio y por tanto facilitar e incrementar su participación en actividades fuera de la explotación.